



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: viernes, 31 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 3/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos (crédito extraordinario)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	3450,92	3450,92
920	625	Mobiliario	0,00	1815,00	1815,00
342	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	9478,70	9478,70
920	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	363,70	363,70
		TOTAL	0,00	15108,32	15108,32

Altas en Aplicaciones de Gastos (suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales	
------------	-------------	--------------------	------------------------	------------------	--



Progr.	Económica				
338	22699	Otros gastos diversos	5000,00	7706,00	12706,00
		TOTAL	5000,00	7706,00	12706,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tercería, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tercería	22814,32
17			TOTAL INGRESOS	22814,32

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Utande, a 28 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso
Ramos

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c16f5038141a6ae5116cc58a15a758af70089054